



640

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

18 MAYO 2015

1.- El Decreto Alcaldicio N°516 del 15.04.2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2927 hasta el 09 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 13.04.2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 15.04.2015 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Octubre 2015
Rol	: 7-2927
Actividad Económica	: JARDIN INFANTIL
Código Actividad	: 801.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GUILLERMO MACDONALD N°02326
Nombre Del Contribuyente	: CHEQUEN SPA
Rut	: 76.392.094-1
Dirección Particular	: PJE. WIMBLEDON N°03119
Rol Avalúo	: 4302 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 274 15.05.2015

889237



516

DECRETO N°

TEMUCO, 15 ABR. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Mayo 2015
 Rol : 7-2927
 Actividad Económica : JARDIN INFANTIL
 Código Actividad : 801.010
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : GUILLERMO MACDONALD N°02326
 Nombre Del Contribuyente : CHEQUEN SPA
 Rut : 76.392.094-1
 Dirección Particular : PJE. WIMBLEDON N°03119
 Fecha De Solicitud : 09.04.2015
 Otorgación N° : 36
 Fecha : 09.04.2015
 Rol Avalúo : 4302 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MFU/gfs

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 247

15.04.2015

845156